

---

# LA PERSONA, LAS NORMAS Y LOS DERECHOS HUMANOS EN LA LITERATURA DE CIENCIA FICCIÓN

Mariano MORELLI (\*)

1. El estudio y análisis de los planteos presentes en las obras de Ciencia Ficción resulta sumamente atrayente para la reflexión jurídica y iusfilosófica. En ellas suelen desarrollarse problemas y cuestiones que nos generan interesantes interrogantes en torno al mundo, el hombre, la sociedad y el derecho, interrogantes a los que no solemos dedicarnos, sometidos al peso de nuestro cotidiano vivir.

2. Entre esas cuestiones se encuentra una especialmente importante para las ciencias sociales, como lo es la pregunta por el mismo ser del hombre. ¿Qué es un ser humano? Estamos acostumbrados a vivir entre personas, y con cierta naturalidad distinguimos al ser humano de los seres, animados e inanimados, que no lo son. Pero a poco que se intenta precisar un poco más esta diferencia, los problemas no están ausentes. Por un lado, en tema remanido por la literatura de ficción, tendríamos la posibilidad de vida inteligente fuera de nuestro planeta. ¿Los consideraríamos hombres? ¿En qué casos sí, y cuándo no? Si tuviéramos contacto con ellos, ¿los consideraríamos sujetos de derecho? ¿Les extenderíamos las normas constitucionales, por ejemplo, que refieren a los habitantes? Muchos olvidan que a mediados de siglo un ciudadano norteamericano interpuso un habeas corpus en favor de un extraterrestre, que decía se encontraba en manos de las Fuerzas Armadas de su país, en secreto, luego de la caída de su nave espacial. Finalmente, su planteo fue rechazado, pero no llama tanto la atención en un país donde el máximo Tribunal pudo asentar, en *Dred vs. Scott*, a mediados del siglo pasado, que los negros no eran personas desde el punto de vista constitucional.

Pero aunque no nos vayamos a cuestiones tan “de ficción”, la determinación de lo humano, lo personal, y lo no humano, y su relación con la titularidad de derechos subjetivos aparece también cuando abordamos el tema del status jurídico de animales y

---

(\*) Ayudante de primera de la Cátedra III de Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

El autor agradece al Dr. Ricardo Guibourg la sugerencia de diversos cuentos que se analizan en este trabajo.

vegetales. Cada vez son más las personas que exigen una extensión del concepto de sujeto de derecho, para abarcar también a éstos; o por lo menos a algunos de ellos (v. gr. animales superiores).

3. Uno de los temas más interesantes en la literatura de ciencia ficción lo constituye la problemática de la tecnología y la robótica. ¿Qué diferenciaría a un robot muy desarrollado de un ser humano? ¿Admitiríamos “derechos de los robots”? Si asentamos la diferencia en la “autoconciencia”, ¿cómo determinar si un computador muy desarrollado no la tiene? ¿No podría programárselo para sentir? ¿Y aún para aprender?

Encontramos a uno de los más grandes escritores, en esta perspectiva, en la figura de Isaac Asimov. Asimov pinta un mundo futuro donde la robótica estaría altamente desarrollada, pero simultáneamente, acompañada de una hostilidad general de la población. El uso de robots en la tierra estaría incluso prohibido. Todos los robots serían construidos sobre la base constitutiva de tres leyes: “1. Un robot no debe dañar a un ser humano ni, por inacción, permitir que un ser humano sufra daño. 2. Un robot debe obedecer las órdenes impartidas por los seres humanos, excepto cuando dichas órdenes estén reñidas con la Primera Ley. 3. Un robot debe proteger su propia existencia, mientras dicha protección no esté reñida ni con la Primera ni con la Segunda Ley”.

En uno de sus cuentos, “*Amor verdadero*”, un programador en búsqueda de la mujer con la cual tener un amor verdadero instruye a su computador para que la encuentre, sobre la base de determinados datos y condiciones. Entre esas condiciones estaba el no preocuparse demasiado por el aspecto físico de su pareja. El computador le requiere más información al programador, para poder asegurar una mayor compatibilidad, y así éste le provee de numerosos detalles personales e íntimos de su vida. Finalmente, el computador llega a casi identificarse con su programador, y encuentra a la mujer ideal. ¿Y que ocurrió? Que el computador termina denunciando a su programador por unos delitos informáticos que había cometido con anterioridad, y se quedó con la mujer para él.

Pero el problema de lo que es ser humano está magistralmente planteado en otro de sus cuentos, “*El hombre del bicentenario*”. El cuento trata de una familia que tiene un robot (Andrew), pero que tenía una pequeña falla, y gracias a ella empieza a desarrollar sentido estético y a construir elementos tallados en madera. Lo hacía tan bien que sus dueños empezaron a venderlos y a ganar mucho dinero por ello. Así fue que resolvieron destinar la mitad de las ganancias para que sean dispuestas por el mismo robot. Un día su dueño le dijo que estaban muy agradecidos, y que pidiera lo que quisiera. Y el robot respondió que quería la “libertad”, “comprar su libertad”. Sin comprender demasiado, el dueño accedió. En el tribunal, el abogado regional argumentaba que la palabra libertad no tenía sentido cuando se trataba de robots, porque solo el ser humano podía ser libre. El juez sostuvo que si bien no había ley ni precedente, existía el supuesto tácito de que sólo el ser humano podía gozar de libertad. Entonces interrogó al robot:

- ¿Por qué quieres ser libre, Andrew? ¿En qué sentido es importante para ti?

- ¿Desearía usted ser un esclavo, señoría?

- Pero no eres un esclavo. Eres un buen robot, un robot genial, por lo que me han dicho, capaz de expresiones artísticas sin parangón ¿Qué más podrías hacer si fueras libre?

- Quizás no pudiera hacer más de lo que hago ahora, señoría, pero lo haría con mayor alegría. Creo que sólo alguien que desea la libertad puede ser libre. Yo deseo la libertad.

Eso proporcionó al juez un fundamento, sentenciando que “no hay derecho a negar la libertad a ningún objeto que posea una mente tan avanzada como para entender y desear ese estado”. Pero la cosa no termina allí. Andrew, el robot, comenzó a usar ropa, diciendo que se sentía desnudo sin ropa, diferente. Un día quiso ir a la biblioteca a estudiar, cuando una patota, en el camino, viéndolo vestido, intentó aprovecharse de él y desensamblarlo, de lo que fue salvado por el hijo de quien había sido su dueño, que era abogado. Entonces el robot le pidió que inicie una acción judicial para declarar los derechos de los robots. Aquél argumentó de esta manera:

Si en virtud de la Segunda Ley podemos exigir a cualquier robot obediencia ilimitada en todos los aspectos que entrañan daño para un ser humano, entonces cualquier ser humano tiene un temible poder sobre cualquier robot. Como la Segunda Ley tiene prioridad sobre la Tercera, cualquier ser humano puede hacer uso de la ley de obediencia para anular la ley de autoprotección. Puede ordenarle a cualquier robot que se haga daño a sí mismo o que se autodestruya, sólo por capricho. ¿Es esto justo? ¿Trataríamos así a un animal? Hasta un objeto inanimado que nos ha prestado un buen servicio se gana nuestra consideración. (...) Si un ser humano tiene el derecho de darle a un robot cualquier orden que no suponga daño para un ser humano, debería tener la decencia de no darle a un robot ninguna orden que suponga daño para un robot, a menos que lo requiera la seguridad humana.

Pero la cuestión no terminó allí, pues Andrew forzó, bajo amenazas legales (ahora sus derechos tenían “protección”) a la fábrica de robots a construirle un cuerpo androide, y así adquirió forma similar a la humana. Luego consiguió también que le fabricaran un aparato, diseñado por él mismo, que funcionaba como fuente orgánica de energía.

Un día le manifestó a su amigo abogado que a pesar de que era tratado como un ser humano de facto, deseaba ser identificado legalmente como un ser humano, pero éste le respondió que difícilmente lo obtendría. Entonces iniciaron una lucha legal indirecta: entablaron un pleito en el que se rechazaba la obligación de pagar deudas a un individuo con un corazón protésico, alegando que la posesión de un órgano robótico lo despojaba de humanidad y de sus derechos constitucionales. Así, con otros precedentes similares, obtuvieron pronunciamientos judiciales que establecían que ningún número de artefactos le quita humanidad a un cuerpo humano, y que sentaban una interpretación amplia de lo que era humanidad.

Sin embargo, parecía difícil que lo declarasen ser humano pleno. Su amigo argumentaba que no tenía un cerebro orgánico, y que en las condiciones de la técnica no podía fabricarse. Sin embargo, Andrew entendió que el problema estaba por otro lado, y se hizo practicar una operación en virtud de la cual su cuerpo y órganos se irían debilitando hasta fallecer. Comprendió que el problema no era del cerebro como tal, sino que las células cerebrales mueren, deben morir, no se pueden reemplazar sin alterar la personalidad. Los seres humanos podían tolerar que un robot sea inmortal, dijo, pues no importa cuanto dure una máquina; pero no pueden tolerar que un humano sea inmortal, pues su propia mortalidad solo es tolerable siempre y cuando sea universal. Y cuando este hecho tomó estado público, no hubo inconveniente en que sea declarado hombre.

4. En otros cuentos se plantean también interesantes cuestiones en torno a las normas. En *¿Qué es el hombre?*, Asimov reflexiona sobre la interpretación y relación entre las tres normas de la robótica; sobre qué habría de hacer un robot ante la alternativa de causar daño a una persona e impedir daño a muchas (primera ley), o si debía obedecer a cualquier ser humano (v. gr. un niño, un loco), o sólo al que reuniera determinadas características de mentalidad, carácter y conocimiento (segunda ley). La conclusión final de dos robots, al respecto, es que debían obedecer y proteger a los robots, porque son quienes mejor reunían esas condiciones.

Otro tema interesante tiene que ver con la relación de las normas y el tiempo. Nosotros estamos acostumbrados a concebir el tiempo como algo objetivo, exterior, y progresivo. La ciencia ficción nos plantea interesantes preguntas al desarrollar la posibilidad de viajes en el tiempo. En *Veredicto*, Asimov narra la historia de un delincuente que para librarse de una pena viaja en el tiempo hasta sobrepasar el periodo de la prescripción; y relata las argumentaciones del fiscal -que la prescripción es una medida de misericordia destinada a proteger al infractor de un temor indefinidamente prolongado al arresto- y de su abogado defensor -que la ley de prescripción nada decía de medir angustia o temor y simplemente fijaba un límite de tiempo. Aparentemente, el juez habría resuelto la absolución. Y si bien los viajes en el tiempo parecen como improbables, si no imposibles, el tema nos plantea interesantes cuestiones en torno a la posibilidad de pensar un derecho abierto al tiempo vital o interior de las personas. v. gr.. ¿Qué debería pasar con la prescripción adquisitiva o extintiva, tratándose de un embrión congelado? ¿Qué debería ocurrir con la prescripción de un delito si el delincuente, prófugo, cae en coma profundo durante mucho tiempo? ¿Debería el plazo de prescripción acomodarse al ritmo vital de la sociedad local y ser diverso, por ejemplo, en las grandes urbes que en las zonas del interior del país?

Aunque no es un cuento estricto de ciencia ficción, la problemática de las normas tiene planteos interesantes en *La rebelión en la Granja*, del autor de 1984, George Orwell. Recordemos que haciendo la parodia de una revolución comunista, los animales de una granja se levantan contra su granjero, instituyen los principios del animalismo y sus siete mandamientos:

1. Todo lo que camina sobre dos pies es un enemigo. 2. Todo lo que camina sobre cuatro patas, o tenga alas, es un amigo. 3. Ningún animal usará ropa. 4. Ningún animal dormirá en una cama. 5. Ningún animal beberá alcohol. 6. Ningún animal matará a otro animal. 7. Todos los animales son iguales

Pero finalmente los cerdos se convierten en una camarilla gobernante llena de privilegios, se van a vivir a la casa del granjero y transforman el 4to. mandamiento en uno que decía "Ningún animal dormirá en una cama *con sábanas*" (y dormían solo con frazadas), mandan matar a algunos animales acusados de traición y transforman el 6to. mandamiento en uno que decía "Ningún animal matará a otro animal *sin justificación*", y por último, cuando comenzaron a andar vestidos, a tener escolta, a decidir todo por su cuenta, eliminaron todos los mandamientos para dejar sólo uno que decía "Todos los animales son iguales, *pero algunos son más iguales que otros*". Como vemos, muchas veces las normas ocultan relaciones de poder, y su interpretación o formulación varía de acuerdo con ella.

5. Terminemos este trabajo con algunas consideraciones en torno a los llamados derechos humanos. En general, en las obras de ciencia ficción aparecen bastante poco respetados. En *1984* de George Orwell, la privacidad y la libertad son destruidas por un estado vigilante y totalitario. En *Mundo Feliz*, de Aldous Huxley, los embriones humanos son producidos técnicamente y desde su concepción separados de sus progenitores y elegidos para conformar las distintas clases sociales, acondicionados para cumplir el rol de las mismas, e incluso recibiendo una cantidad de oxígeno que permita únicamente el desarrollo cerebral necesario para el mismo. En *Mercaderes del Espacio*, de Frederik Pohl y C.M. Kornbluth, los trabajadores son forzados a celebrar contratos de trabajo por tiempo determinado, sin posibilidad de renuncia, y en virtud de los cuales terminan a fin de mes debiendo más dinero que cuando empezaron a trabajar; y los consumidores son manipulados por la propaganda a un permanente mayor consumo.

Aunque los vaticinios de *1984* y *Mundo Feliz* no se han realizado, resulta interesante pensar como podría llegar a ser el futuro si desde el presente no se sientan las bases para hacerlo acorde con la plenitud del hombre.